

en el consentimiento de este Ayuntamiento
 para que adopte una medida urgente de forma
 que pueda evitarse si gaa irrogandose per-
 juicios irreparables de tanta cuantia y con-
 responsabilidad de esta Corporacion: En su virtud
 el Ayuntamiento teniendo en consideracion sus
 justos perjuicios, y no siendo posible evitarlos
 por no haber otro local á propósito para esta-
 cer el granero, acuerdan su conversion á metal-
 co, al precio medio del mercado segun este proce-
 dido, introduyendose sin los menores dilaciones
 y expensas que corresponden en forma, previendo
 previamente el consentimiento de la Junta Local
 de Pósitos, para que aprueben si lo tienen por
 conveniente esta resolusion, comisionando al efec-
 to al Sr. de este Ayuntamiento para que con-
 copia de este acuerdo se presente á dicha Junta
 y exponga los sucesos padecidos que lo constan
 á fin de que se le presente los competentes arbitra-
 rios.

Sobre convenion de venta
 del Pósito del Pósito

Pago gastos de juicio
 de D. Sebastian

Tambien se acordó el pago de la cuenta de los
 gastos originados en la funcion del Pósito del
 este Pueblo. D. Sebastian impusieron cinco penyas
 con cargo al ayuntamiento correspondiente por hallar
 lo conforme

Fue habiendo otros asuntos de que se trata
 se levantó la sesion firmando los que sobre
 de los concurrentes de que como tres certifica



Juan Lopez
 Jose
 Antonio Guillamon

Victoriano Aviles
 Pascual Alvarez
 Pedro Montoya

Nota de fecha celebrada en la ciudad de Pósitos, a 31 de
 Ayuntamiento en la notificacion del Ayuntamiento, Pósito 31 de
 Enero de 1884 100 13

Mion ordinancia del dia de febrero de 1884
 de Pósitos
 Juan Lopez Aviles

